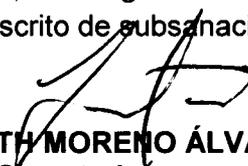


PROCESO : DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTES : JAVIER LEONARDO ADÁN DÍAZ y KATHERINE MEJÍA AMADO
RADICACIÓN : 2016-00384

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 8 de agosto de 2016. Al Despacho la presente demanda informando que se presentó escrito de subsanación. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, once (11) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, se **DISPONE**:

ADMITIR la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL que por intermedio de apoderado presentaron los señores JAVIER LEONARDO ADÁN DÍAZ y KATHERINE MEJÍA AMADO.

A la anterior demanda désele el trámite establecido para los procesos de JURISDICCION VOLUNTARIA.

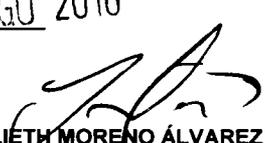
Notifíquese esta providencia al Ministerio Público y al Defensor de Familia.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 052 del
11 AGO 2016


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria